

HUEPIL, 23 DE AGOSTO DE 2017

DECRETO ALCALDICIO N°: 2422

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- La necesidad de reintegrar el saldo excedentes del Convenio de Desarrollo local Inclusivo (EDLI) suscrito con el Servicio Nacional de la Discapacidad.
- Decreto Alcaldicio n°3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas y decreto Alcaldicio n°3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al Administrador Municipal.

DECRETO

1.- **Reintégrese** saldo de excedentes de los recursos al Servicio Nacional de la Discapacidad, Programa Desarrollo local inclusivo 2016, por un monto total de \$10.520.703. (Diez millones quinientos veinte mil setecientos tres pesos).

3- Impútese el gasto que ocasione el presente Decreto a la cuenta 1140501001022, aplicación de fondos en administración, Senadis.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR

DISTRIBUCION:

- ❖ SS BIO BIO
- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Archivo Of. De Partes Municipalidad de Tucapel
- ❖ Archivo Dpto. de Salud (2)
- ❖ FDA/GPL/FSF/mppc

